

PODER LEGISLATIVO

LEY No. 1374

QUE CREA EL DIA NACIONAL DE LA VACUNACION E INSTITUYE LA MENCION "MERITO CIUDADANO POR LA SALUD"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1o.- Declárase DIA NACIONAL DE LA VACUNACION el primer sábado del mes de abril de cada año, día en el cual se realizará en todo el territorio de la República una JORNADA NACIONAL DE VACUNACION.

Artículo 2o.- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social será la institución encargada de la organización y movilización de recursos, promoción, ejecución y evaluación de la campaña nacional de vacunación, de acuerdo con las normas técnicas vigentes y con la participación de las entidades públicas y de las organizaciones intermedias y privadas de la sociedad.

Artículo 3o.- Institúyese la mención "MERITO CIUDADANO POR LA SALUD", la cual será concedida cada año en el Día Nacional de la Vacunación a las personas u organizaciones que hubiesen contribuido eficazmente con sus acciones solidarias para la valorización de la prevención en la salud como un bien público y un derecho social. Dicha mención será discernida por un jurado de tres miembros que serán designados por el Presidente del Congreso.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a un día del mes de octubre del año un mil novecientos noventa y ocho, y por la Honorable Cámara de Diputados, a diecinueve días del mes de noviembre del año un mil novecientos noventa y ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Walter Hugo Bower Montalto
Presidente

H. Cámara de Diputados

Sonia Laonoi Deleón Franco Secretaria Parlamentaria Luis A. González Macchi Presidente

H. Cámara de Senadores

Ilda Mayeregger Secretaria Parlamentaria

de 1998

Asunción, 15 de eliciantre

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Raúl Cubas Grau

Carmen Frutos Albospino de Almada Ministra de Salud Pública y Bienester Social